ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. (350)

Fecha: (10 SEP 2018

"POR LA CUAL SE TRANSFIERE A LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICA, DINEROS ASIGNADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA"

El Alcalde Municipal de Cajicá en uso de sus facultades y en especial las conferidas por el art 315 de la constitución política, articulo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, ley 115 de 1994, ley 715 de 2001 en su artículo Octavo Numeral 8.3, el decreto 520 de 17 de febrero de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece que la educación es una responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia siendo obligatoria en los niveles de preescolar y básica, la cual será gratuita en los establecimientos educativos del estado, según decreto 48 del 20 de diciembre de 2011 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que la Constitución política de Colombia dentro del ámbito del estado social de derecho, establece la necesidad de fortalecer y dirigir el gasto social a la población más pobre y vulnerable, por parte del Gobierno Nacional y de los gobiernos departamentales y Municipales.

Que en el Banco de proyectos está radicado el proyecto "Cajicá nuestro compromiso 2016 - 2019" en su programa numero 09 Calidad Educativa Nuestro Compromiso.

Que mediante el decreto No. 4791 del 19 de diciembre de 2008, se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12 13, y 14 de la ley 715 de 2001 con relación al funcionamiento de los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales.

Que el Artículo 1 del mencionado decreto establece que las normas allí contenidas son aplicables a las entidades territoriales y a los establecimientos educativos estatales

Que el decreto 4791 de 2008, en el artículo Octavo Literal No. 2 establece: "Transferencia de recursos públicos. Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento Educativo a través del fondo de servicios educativos" y en el artículo 10 Parágrafo No 2 Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

Que la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño requiere adquirir puertas y rejas para la institución.

Que la transferencia de los recursos está sujeto al plan anual mensualizado de caja acuerdo 028 de 2008 y al decreto 111 de 1996.

Que en el Plan de desarrollo municipal "Cajicá nuestro compromiso 2016 - 2019", contempla en el programa No 09 calidad educativa nuestro compromiso, como meta de resultado aumentar y mantener a seis (6) IED en el nivel A al finalizar el cuatrenio por tal razón la

secretaria de educación y por solicitud de la institución educativa Antonio requiere adquirir puertas y rejas para la institución.

Que la Secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018001256 de fecha 21/08/2018 por valor de TRES MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.800.000), Con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 rubro 22010901090 denominado "Seis (6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas".

En virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

Artículo Primero: Ordenar transferir a la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño del Municipio de Cajicá, dineros asignados para el mejoramiento de la calidad educativa por monto de TRES MILLONES OCHO CIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.800.000), para puertas y rejas para la institución.

Articulo Segundo: La suma que aquí se ordena transferir corresponde a los recursos asignados en EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, la cual se gira con cargo al rubro 22010901090 denominado "Seis (6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas".

Parágrafo: Estos recursos se transferirán a la cuenta bancaria del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño.

Artículo Tercero: Los recursos transferidos deben ser incorporados al presupuesto de gastos del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño de la vigencia 2018 y cuya responsabilidad de manejo se hace a través del Rector y pagador del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, de conformidad con el decreto 4791 de 2008 y tendrán destinación específica para lo que fueron girados.

Parágrafo: Copia del acto administrativo de adición de los recursos que aquí se transfieren debe ser remitido a la secretaría de hacienda del Municipio de Cajicá.

Artículo Cuarto: La Secretaria de hacienda Municipal efectuará los registros y giros necesarios que la presente Resolución demande.

Artículo Quinto: Los resultados y avances del proyecto serán entregados a la Secretaria de Educación una vez finalizado, donde se evidencie el impacto pedagógico. Es importante hacer llegar los respectivos soportes de los recursos asignados a la Institución Educativa y soportados con las respectivas facturas.

Parágrafo: Los recursos asignados deben tener sus respectivos reportes financieros. Si los recursos asignados no se ejecutan antes del 31 de diciembre de 2018, se deberá reintegrar al Municipio de Cajicá con los rendimientos financieros que generan.

Artículo Séptimo: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyecto: Javier Lamprea
Técnico Administrativo Área Educación
Reviso y Aprobó: Andrea Inés Medina González
Secretaria de Educación
Pedro Antonio Ortiz M
Asesor Financiero Externo

DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, septiembre once (11) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 350 de septiembre 10 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

Gladys Mancera

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, septiembre once (11) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P:M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 350 de septiembre 10 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

1220-

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2018001256

AFECTACION PRESUPUESTAL: ACUERDO 082/99. DECRETO 202/99

El suscrito PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha	21/08/2018		
Tercero	999999999999999999	**Sucursal:**	999
Nombre:	VARIOS		
Dependencia	SECRETARIA DE EDUCACION	**Cargo :**	

Cuenta	Nombre	Saldo	Valor
22010901090	Seis(6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas. ODS 4/100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	3,800,000.00	3,800,000.00

Total Disponibilidad: 3,800,000.00

CONCEPTO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IED ANTONIO NARIÑO A FIN DE ADQUIRIR PUERTAS Y REJAS PARA LA INSTITUCIÓN null

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización 19/11/2018

Elaboro: MALDANA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

VoBo: Director Financiero

1721

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO
MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA
Resolución Reconocimiento No. 002275 del 12 de mayo de 2003
Resolución de Integración No. 006991 de diciembre 5 de 2006
Resolución Actualización de Reconocimiento Oficial No. 0007150 del 29 de septiembre de 2016
NIT 899.999.106-1 DANE: 225126000431
CÓDIGO ICFES: 008243

FORMATO ANEXO 3

OFICIO AN 459-2018

Cajicá, 13 de julio de 2018

ALCALDIA DE CAJICA
Hora: 03:35 PM Fecha: 13-jul-18
Para: Secretaria de educacion
Asunto: SOLICITUD

Para contestar Cite éste número
7987 - 2018

Licenciada
ANDREA INÉS MEDINA GONZALEZ
Secretaria de Educación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Ciudad

Referencia: Solicitud recursos económicos.

Por medio del presente me permito saludarla, desearle éxitos en sus labores diarias y a la vez manifestarle gratiutd por su importante labor que desempeña a diario en pro de la educación Cajiqueña, así mismo de manera respetuosa le manifiesto que revisando las [redacted] que la Secretaria de Obras públicas de Cajicá suministra para la Institución Educativa no cuentan con las medidas requeridas ni proporcionan la seguridad necesaria para las aulas de clase ya que estas son divisiones para oficinas, por lo que recurrimos a usted para solicitarle muy respetuosamente gestione los recursos económicos para su [redacted], así mismo se requiere de [redacted] las cuales garanticen la protección de los implementos que allí se ubican. De acuerdo a la cotización realizada se requieren tres millones ochocientos mil pesos ($3.800.000) para la compra de dos puertas y cinco rejas.

Cordialmente,

ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA
RECTORA

Vo Bo